

## EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS

### PRIMER AVISO

La **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABÁ – COOINTUR**, se permite informar a los herederos del señor **ERLE ANTONIO NEGRETE MERCADO (Q.E.P.D)**, quien laboró en nuestra compañía hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el pasado 26 de marzo del presente año, razón por la cual la empresa realizó la liquidación de sus prestaciones sociales.

Las personas que se consideren con derecho, deben presentarse en las oficinas de **COOINTUR**, ubicada en la Calle 91 N° 96A-27, Barrio Manzanares, en el horario de 8:00 a.m. a 12.m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes; siendo necesario presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo con el empleado fallecido (Registro Civil de nacimiento, Registro civil de matrimonio, declaración extra juicio, etc.) dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación.

Se firma en Apartadó, Antioquia a los uno (01) días del mes de abril de 2025.

Atentamente,



LUIS ALBERTO VILLAMIZAR G.  
Gerente

***¡HACIENDO PARTE DEL DESARROLLO DE LA REGIÓN!***

